

Al contestar refiérase
al oficio N° **05153**

15 de abril de 2021
DGA-USI-0056

**UNIDADES DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTOS DE PERSONAL O SIMILARES**

Estimadas/os señoras/es:

Asunto: Indicaciones generales referentes a la presentación de las declaraciones juradas de bienes, durante el mes de mayo 2021.

La Contraloría General de la República informa al Director, Jefe o Encargado de la Unidad de Recursos Humanos o de la Oficina de Personal de cada órgano o entidad pública, el deber de tener presente lo siguiente:

1. Este año, el plazo para la recepción de las declaraciones juradas de bienes anuales transcurre del **martes 4 de mayo al lunes 24 de mayo**.
2. Verificar si los funcionarios autorizados para acceder al Módulo de Declaraciones Juradas para uso de las Unidades de Recursos Humanos, deben conservar dicho acceso (rol); caso contrario, solicitar la revocación de los mismos ante esta Unidad de Servicios de Información y gestionar la asignación del rol a los funcionarios correspondientes.
3. Mantener actualizada la información en cuanto a la incorporación o cese de funcionarios obligados a declarar, de conformidad con los plazos y términos establecidos en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 8422 y su Reglamento.
4. Registrar oportunamente cualquier información relativa a circunstancias que puedan afectar el cumplimiento de la obligación de declarar; es decir, los supuestos previstos en el Reglamento a la Ley N° 8422, artículo 73 (suspensión de términos en caso de que esté fuera del país) y 74 (en caso de incapacidades o de permisos con o sin goce de salario).

5. Informar a los declarantes la obligación de presentar la declaración jurada dentro del plazo establecido.

6. Tomar en consideración que la desobediencia o el incumplimiento del deber de registrar portunamente en **el Módulo de recursos humanos** el inicio y cese de funciones así como otros movimientos que afecten el deber de declarar, hará incurrir en falta grave al Director, Jefe o Encargado de la Unidad de Recursos Humanos o de la Oficina de Personal del órgano o entidad pública correspondiente, sancionable de conformidad con el régimen disciplinario interno correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley N° 8422 y 79 de su Reglamento.

7. Para facilitar la correcta presentación de las declaraciones juradas, hemos dispuesto en nuestro sitio web www.cgr.go.cr / Declaración Jurada de Bienes, la sección **“Declaración anual mayo 2021”** que contendrá una base de conocimiento con preguntas e información relevante, además de normativa y ayudas visuales que sin duda serán de gran utilidad tanto para las unidades de recursos humanos como para los declarantes.

8. Recordar a los declarantes los siguientes aspectos:

- a. El declarante genera su propia clave de acceso, a través del sitio web www.cgr.go.cr / Declaración Jurada de Bienes / Declaración anual mayo 2021 / Autogeneración de Claves. Por tal razón, ya no recibirá la clave que en años anteriores se enviaba de manera automática. La autogeneración de claves es un proceso ágil y sencillo, el uso de la clave es personal, por lo que no debe facilitarse a otras personas.
- b. En acatamiento a las medidas sanitarias adoptadas por las autoridades de salud y para seguir cuidando su salud y la de nuestro personal, **no se atenderá de manera presencial** en las instalaciones de la Contraloría General de la República, sin embargo, se fortalecerá la asesoría por medios electrónicos tales como el correo electrónico, videollamadas, call center y servicio Web Chat.
- c. La declaración se tendrá como recibida en la Contraloría General de la República, cuando el declarante la haya completado en el Sistema de Declaraciones Juradas de Bienes.

3

- d. Dado que la declaración se recibe directamente en la base de datos de la Contraloría General de la República, el Sistema se encuentra habilitado las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- e. Es importante hacer saber a los declarantes que la cuenta de correo electrónico acreditada, también será el medio de notificación para que ellos reciban de parte de la Contraloría General de la República las solicitudes de adición y aclaración a las declaraciones presentadas, así como la prevención dispuesta en el artículo No. 38 de la Ley No. 8422, por la omisión en la presentación de alguna de las declaraciones a las que se encuentre obligado.

Las dudas e inquietudes serán atendidas a través del centro de llamadas 905-DECLARE (905-3325273), 2501-8150, por medio del correo electrónico declaraciones.juradas@cgrcr.go.cr o mediante el web chat institucional.

Por último, agradecemos desde ahora todos los esfuerzos que realicen para que los funcionarios de su institución cumplan con el deber legal de declarar en el periodo establecido.

Atentamente,



Licenciado, Walter Guido Espinoza
Jefe

WGE/isg/acm
G: 2021000238-1
P: 2021005855
Exp: CGR-DJB-2021000272